

Dependencia o Entidad: [Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial]

Nombre del Programa: Juntas intermunicipales

Entidad evaluadora externa:

Tipo de evaluación: [Diagnóstico o análisis de necesidades]

Ejercicio evaluado: 2016

Fecha término de la evaluación: 31/05/2017

Información de la Evaluación

Objetivo general de la evaluación:

Determinar la pertinencia de los procesos que llevan a cabo las juntas intermunicipales para dar seguimiento a los Convenios de Asignación de Recurso establecidos en la normatividad aplicable, y aprovechar al máximo el potencial de atención que ofrece la capacidad instalada de dichas juntas.

Síntesis de los resultados de la evaluación:

La presente evaluación ha sido elaborada de manera participativa, incluyendo la consulta de diversos actores vinculados con el programa y con un enfoque práctico, al generar un conjunto de recomendaciones viables para consolidar el programa. El programa JIMA es un instrumento de la política pública de la SEMADET que ha tenido el acierto de recuperar y visualizar una figura de gobernanza regional y local surgida en el Estado de Jalisco. Sin embargo, entre lo negativo, el Programa Operativo Anual se elabora con una visión de corto plazo, por ello, no existe continuidad en sus actividades y sólo se agregan actividades que se comprometen en los nuevos convenios signados. Estos convenios adicionales sobrecargan de actividades al personal de las JIMA, desestabilizando su capacidad para cumplir con las actividades comprometidas en sus POA

Hallazgos Positivos:

1. Capacidad técnica en equipos multidisciplinarios.
2. Las JIMA proporcionan sus servicios profesionales incluso cuando no hay provisión de apoyos monetarios de SEMADET.
3. Compromiso de todas las JIMA para someterse a procesos de auditoría atendiendo las recomendaciones surgidas de dichos procesos.

Hallazgos Negativos:

1. Necesidad de adaptar el convenio de creación, de asignación de recursos y anexos técnicos de cada JIMA para que refleje las necesidades reales de cada región por lo que deberá ser modificado y elaborado con base en sus diagnósticos.
2. Si bien las JIMA son iniciativas donde participan los municipios, la falta de interés y baja participación de éstos, aunado a sus pocas aportaciones, ponen en riesgo la estructura y permanencia de las Juntas.
3. No se cuenta con mecanismos de planeación como la Matriz de Marco Lógico que genere una MIR específica del programa de JIMA alineada a la MIR del programa de Gobernanza para la sustentabilidad de SEMADET.

Agenda de mejora

Fecha de última actualización: 18/05/2023 ■ Finalizados ■ Con avance ■ Sin avance ■ No aplica

#	Recomendaciones (Priorización del evaluador externo)	Compromiso / Justificación *	Porcentaje de avance
1	1. Fortalecer la Dirección de gobernanza que tiene a cargo el programa de JIMA en SEMADET, con personal que se encargue de realizar principalmente tareas de apoyo técnicas-administrativas. Se requiere que la persona que cumpla esta función cuente con profesión relacionada con proyectos ambientales y con capacidades para brindar asesoría técnica y administrativa a los corresponsables de ejecutar el programa de JIMA.	Hacer el proceso de contratación de acuerdo con la ley de responsabilidades de servidores públicos y procedimientos administrativos de SEMADET	100%
2	2. El responsable de la operación del Programa en SEMADET debe revisar su MIR para incorporar un conjunto de indicadores que muestre plena correspondencia entre éstos y los servicios que presta el programa, además de permitir la evaluación de los resultados alcanzados con sus acciones.	Se trabajará en la construcción de los siguientes indicadores : Número de informes realizados de las actividades de las JIMA, Número de sesiones de las Intermunicipales atendidas., Numero de POA'S aprobados, Número de diagnósticos anuales elaborados de las juntas intermunicipales, Numero de foros realizados, 1 pagina WEB en operación y actualizada. Se crea una plataforma digital de indicadores de impacto social, económico y medio ambiental que ejercen las JIMA en sus territorios y por ende el programa.	100%
3	3. El área responsable de operar el Programa debe supervisar que las JIMA hagan una mayor promoción y despliegue de sus facultades para captar y gestionar mayores recursos de la iniciativa privada, con el fin de derramar un mayor número de beneficios ambientales en los municipios que las integran.	Dentro del marco del programa y en seguimiento a lo que se puede establecer en el convenio de asignación de recurso, se le pedirá a las JIMA un 20% de coinversión en su Programa Operativo Anual que adjuntan al convenio	100%
4	4. El Programa debe impulsar la participación activa de las JIMA en los ámbitos social y gubernamental, constituyéndolas en espacios efectivos y eficientes para la coordinación y articulación de políticas públicas a favor del medio ambiente y los recursos naturales, trascendiendo periodos gubernamentales municipales, estatales y federales.	Se gestionará la participación de las JIMA en los comités, consejos y con las direcciones generales de la SEMADET, para toma de decisiones de la elaboración y consulta de las políticas públicas, programas y normativa medioambiental.	100%
5	5. El responsable en SEMADET encargado de convenios y de la operación del Programa deben promover que las JIMA incorporen en los convenios de	Los 8 convenios de asignación de recurso entre SEMADET/ JIMA se basa en un Programa Operativo Anual, en el cual se contempla el pago durante las	No aplica

	colaboración externos cláusulas donde se consideren gastos de operación pertinentes, con el fin de disminuir la dependencia de los recursos de SEMADET en la contratación de personal y permitir su sostenibilidad operativa.	actividades, administrativas, de planeación, dirección y campo. Si las JIMA gestionan convenios con otras dependencias con su autonomía propia no podemos comprometernos a que les den recurso para operación.	
6	6. El responsable del Programa debe supervisar que las JIMA consideren los objetivos y las acciones de proyectos de otras instituciones cuyas actividades concurren en acciones para preservar y proteger el medio ambiente, con el fin de considerarlos en la planeación de su POA.	Se les solicitará a las JIMA valorar al firman un convenio adicional al de asignación de recursos con SEMADET, si cuentan con el tiempo y personal para hacerle frente, contemplando las obligaciones que ya firmaron con SEMADET. Se trabajara en POA contemplando los posibles proyectos con otras áreas de la SEMADET.	100%
7	7. El responsable de la operación del Programa debe supervisar que las Juntas cumplan con la constitución del fideicomiso para garantizar transparencia en el manejo de los recursos públicos, o en su caso aplicar la legislación vigente aplicable en la materia y promover la elaboración de documentos normativos legales que justifiquen el manejo transparente de recursos en cada JIMA.	Se presupuestará la contratación de dos prestadores de servicios profesionales (abogado y financiero), que realicen el análisis de la figura jurídica y convenio de creación de las JIMA, con el objetivo de fortalecer la figura y el programa, así como quien nos ayude a realizar una cartera de donantes para que las JIMA puedan gestionar el capital semilla que necesitan para mantener el fideicomiso.	100%
8	8. El operario del Programa en SEMADET debe promover que las JIMA realicen diagnósticos integrales de la región, cuenca y territorio, que les permitan elaborar planes de largo plazo, con el fin de aumentar las posibilidades de captar proyectos integrales y recursos en beneficio del medio ambiente	Realizar un taller de planeación y marco lógico, para que en el convenio de asignación a las JIMA 2018 sea un requisito tener planeación a largo plazo para así poder medir impactos en la plataforma de indicadores	100%
9	9. El responsable del Programa debe supervisar que las JIMA cumplan con la Ley de Transparencia en el manejo de recursos, apoyándose en los estados financieros auditados y en los estados de cuenta de la fiduciaria que apoya el manejo transparente de recursos.	La SEMADET deberá de tener en su pagina web publicados los convenios de asignación de recursos anuales con las JIMA, los POAS y demás anexos.	100%
10	10. El área responsable de la operación del Programa debe supervisar que las JIMA cuenten con la estructura organizacional suficiente conforme a sus ejes estratégicos y características de la región y de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos.	Contratación del personal para que se realice un análisis del organigrama y perfiles de los puesto de los trabajadores de las JIMA, con el objetivo de proponerles alguna mejora estructural y presupuestal.	100%
11	11. El responsable de la operación del Programa debe promover que las JIMA realicen la contratación de fiduciarios que garanticen las mayores ventajas en el manejo del fideicomiso.	Las JIMAs como OPDI autónomo, son los responsables de buscar diversas opciones fiduciarias y cumplir con su convenio de creación; si bien es cierto que somos parte de su órgano de gobierno, es responsabilidad de la la dirección técnica tener estas opciones.	No aplica

12	12. El operario del Programa debe promover que las JIMA diversifiquen sus fuentes de ingreso de recursos económicos, buscando proyectos de mediano y largo plazos, con el fin de mejorar las condiciones ambientales de la cuenca y poder planear mejor su conservación, minimizando el riesgo de desaparición por recortes presupuestales.	Las JIMAs como OPDI autónomos, son los responsables de buscar diversos opciones de financiamiento y cumplir con su convenio de creación.	No aplica
13	13. El responsable la operación del Programa debe supervisar que se minimicen o se eliminen los desfases en la captación y aplicación de recursos financieros de los convenios aplicados a las JIMA, ya que disminuyen enormemente la probabilidad de éxito cuando se involucran acciones de conservación de los recursos naturales.	Las JIMAs como OPDI autónomos, son los responsables de supervisar que se minimicen o se eliminen los desfases en la captación y aplicación de recursos financieros.	No aplica

* Describe los motivos por los cuales no se asume un compromiso **Fecha de última actualización:** 18/05/2023 ■ Finalizados ■ Con avance ■ Sin avance ■ No aplica